



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Martes, 23 de noviembre de 2021. Número 222

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cabañas Raras

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo 4

Carrizo de la Ribera

Adjudicación de parcela 6

Castrocalbón

Ordenanza de las ayudas del fomento a la natalidad 7

León

Licencia ambiental 8

Licencia ambiental 9

Licencia ambiental 10

Licencia ambiental 11

Llamas de la Ribera

Modificación de créditos número 5/2021 12

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2022 13

Mansilla de las Mulas

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para el puesto de Secretaría-Intervención 14

Omañas, Las

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 17

Palacios del Sil

Festivos locales para el 2022 18

Ponferrada

Corrección de error en anuncio publicado el 10 de noviembre de 2021 19

Puente de Domingo Flórez

Extracto de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas a la natalidad 20

Riego de la Vega

Juez de Paz sustituto 22

San Andrés del Rabanedo

Modificación plantilla y Anexos de personal funcionario Presupuesto General en ejecución de sentencias. 23

San Millán de los Caballeros

Modificación de créditos 24

Santa María del Páramo

Licencia ambiental 25

Soto y Amío

Ordenanza de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local 26

Modificación de créditos número 8/2021 27

Vega de Infanzones

Elección de Juez de Paz titular/sustituto 28

Juntas Vecinales

Andaraso

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 29

Benavides de Órbigo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 30

Benazolve

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 31

Borrenes

Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2022 32

Caboalles de Arriba	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	33
Campohermoso	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	34
Candemuela	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	35
Carbajosa	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	36
Carrera de Otero, La	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	37
Cea	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	38
Cogorderos	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	39
Espinosa de la Ribera	
Ordenanza de la tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial del cementerio	40
Matanza de los Oteros	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	42
Mora de Luna	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	43
Murias de Ponjos	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	44
Nocedo de Curueño	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	45
Piornedo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	46
Pobladura de los Oteros	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	47
Ponjos	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	48
Riosequino de Torío	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	49
San Felismo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	50
San Martín de Valdetuéjar	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	51
San Pedro de Trones	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	52
San Tirso y Lamas	
Aprobación provisional del Presupuesto ejercicio 2022	53
Santa María de la Isla	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	54
Santiago de la Valduerna	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	55
Santovenia del Monte	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	56
Senra de Omaña	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	57
Tabuyo del Monte	
Reforma, ampliación y cambio de uso a dotacional cultural de la antigua casa parroquial	58
Valbuena de la Encomienda	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	60
Valcabado del Páramo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	61
Valcueva, La	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	62
Villaobispo de Otero	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021	63
Villapodambre	
Tasa por el servicio de abastecimiento de agua	64
Villares de Órbigo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	65
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	
Constitución, ampliación, cambio de titular y prórroga de cotos privados de caza	66

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.
Comisaría de Aguas
[MC/CP-2056/2018-LE \(Alberca-PDC/AYE\)](#) 68

Administración Local

Ayuntamientos

CABAÑAS RARAS

De conformidad con las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 22 de octubre de 2021, n.º 201, finalizado el plazo para presentación de instancias el 8 de noviembre de 2021, se pasa a relacionar el listado de solicitudes presentadas y admitidas o excluidas, así como sus posibles deficiencias, las cuales serán oportunamente requeridas a los interesados, a fin de que en el plazo de 10 días naturales, de conformidad con las Bases procedan a su subsanación:

Nombre y apellidos	DNI	Admitido	Subsanación
Aguilar Alba, Yasaira	715****D	Si	
Álvarez Sánchez, Jorge	75****C	Si	
Álvarez Torre, Ana	715****P	Si	
Amigo Centeno, Laura	715****S	Si	1
Ángel Martínez, María Eugenia	10****J	Si	
Antuña Reguera, Adriana	715****E	Si	1
Araujo Nevado, Estefanía	440****Y	Si	2
Blanco Fernández, Cristina	444****M	Si	
Baelo Alba, Raquel	715****D	Si	
Bayo González, Nerea	767****G	Si	
Barrenechea-Arando Retolaza, Leire	441****K	Si	1
Bracho Amador, María de los Ángeles	506****X	Si	1,2,3
Cascallana Pozas, Anbael	444****R	Si	
Crespo Silva, Noelia	715****K	Si	
Criado Fernández, Nereida	715****G	Si	1
Cocinero Fernández, Esther	49****S	Si	
Cuevas Cayuela, Verónica	472****W	Si	
Díaz Santos, Elena	715****A	Si	1
Díaz Guerra, Judit	714****J	Si	
De la Iglesia Gelacio, Alba	524****S	Si	
Fernández Abellán, María	492****X	Si	
Fernández Estebánez, Nazaret	15519632z	Si	
Fernández García, Vanesa	715****M	Si	1
Fernández Montaña, Andrea	444****K	Si	
Fontao Almeida, Rita	444****W	Si	
García Moreno, Juan	731****Y	Si	1
Gómez Herrero, Lorena	708****F	Si	1,2,3
González Lescún, Sofía	760****H	Si	
Guerrero Álvarez, María Raquel	715****Z	Si	
Gutiérrez Álvarez, Natalia	714****A	Si	1
Hernández Prada, Gretel Dolores	715****R	Si	1
Jerez Pérez, Aránzazu	486****D	Si	1,2,3
López Fernández, Laura	715****M	Si	1
López Martínez, Mónica	715****M	Si	
López Martínez, Sheila	715****R	Si	
Martínez Alonso, Eva	444****V	Si	1
Martínez Llorca, Jorge	708****C	Si	
Meléndez Ramón, Eva	715****N	Si	1
Merino Chamorro, Silvia María	714****A	Si	
Monzálvez Sánchez, María	709****N	Si	1
Otero Corral, Sonia	444****B	Si	
Noriega Alba, Vanesa	127****F	Fuera de plazo	1
Nosti Varela, Tania	715****T	Si	1,2,4
Pérez Calleja, Lara	714****A	Fuera de plazo	1
Pérez de la Fuente, Marta	715****D	Si	

Nombre y apellidos	DNI	Admitido	Subsanación
Pérez Rodríguez, Lara	538****N	Si	2
Pérez González, Claudia	514****P	Si	
Ribeiro Álvarez, Elena	715****Z	Si	
Rodríguez Alonso, Marta	444****E	Si	
Rodríguez Domínguez, Carmen	710****Q	Si	1
Romero Campos, Ana	394****V	Si	1,2,3
Ruiz Pérez, M Carmen	50****X	Si	1,3
Sancho Granel, M del Carmen	254****V	Si	1
Serrano Benavente, Patricia	715****H	Si	1
Sierra Feliz, Sara	767****Q	Si	
Tallón Durán, Francisco Javier	529****F	Si	1
Vaquero Morán, Irene	711****K	Si	1

Subsanacion:

- 1-Adjuntar certificado de delitos sexuales
- 2.-Adjuntar DNI
- 3.-Adjuntar Anexo I
- 4.-Experiencia laboral

Cabañas Raras, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde Presidente, Juan Marcos López Gutiérrez.

43121

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2021, se adjudicó la parcela resultante del expediente de enajenación de parcelas urbanas destinadas a uso residencial, cuya parte dispositiva, dice:

Primero.—Adjudicar la siguiente parcela resultante del referido expediente de enajenación de parcelas urbanas destinadas a uso residencial en la localidad de Villanueva de Carrizo conforme a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones aprobado y que ha regido esta su-basta:

Única.—A don Javier Álvarez Rubio, NIF 714****6T, por el precio de once mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros, IVA no incluido (11.449,00 €, IVA no incluido) la siguiente parcela:

.-Parcela RU-1.6: de uso RU.1 unifamiliar aislada en Villanueva de Carrizo Paraje “Los Arenales” resultante de la ordenación detallada establecida en las Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente y con una superficie de 405 m² que linda Norte: 15 metros con resto de finca matriz; Sur: 15 metros con parcela viario; Este: 27 metros con parcela RU-1.7 y Oeste: 27 metros con parcela RU-1.5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), en el tomo 1.872, libro 85, folio 93, finca 12.986, inscripción 1.^a.

Segundo: anotar la enajenación en el Inventario municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

Tercero: remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad al objeto de que se efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

Cuarto: publicar la formalización de esta enajenación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 19 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Alfonso Álvarez García

43274

26,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza municipal reguladora de las ayudas del fomento a la natalidad, adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.- Requisitos

El beneficiario o beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del art 13 de la Ley General de subvenciones, deberá cumplir las siguientes condiciones:

A) Estar empadronado al menos uno de los progenitores que figuran en el Libro de Familia, en el Ayuntamiento de Castrocalbón, con una antigüedad de un año de antelación a la fecha en que se produzca el nacimiento o adopción que motiva la concesión de la ayuda.

Artículo 9.- Cuantía

La cuantía de la ayuda única será de 300,00 euros por hijo nacido o adoptado menor de seis años.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Castrocalbón, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

43072

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Chapa y Pintura Berjón, SL, para taller de chapa y pintura de vehículos (ampliación de superficie de nave existente-Nave 4-a nave contigua-Nave 5), en avda. Agustinos de León, 43-Expte. 21253/20 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, 11 de noviembre de 2021.-El Alcalde, José Antonio Diez Díaz.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A doña Sonia Blanco Pérez, para centro de Pilates y Gimnasio, en c/ Luis S. Carmona, 12-Expte. 26509/21 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, José Antonio Diez Díaz.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- A Los Pollechea Sanse, SL, para restaurante, en c/ Legión VII, 5-Expte. 26807/21 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, 11 de noviembre de 2021.–El Alcalde, José Antonio Diez Díaz.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Renfe Operadora Compras y Patrimonio, para oficinas de rente operadora, en c/ Astorga, 8-Plantas baja y primera y sótano-Expte. 36047/20 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, 11 de noviembre de 2021.-El Alcalde, José Antonio Diez Díaz.

43122

44,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público, resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	201.963,14	26.500,00	228.463,14
4	Transferencias corrientes	23.180,00	6.200,00	29.380,00
6	Inversiones reales	682.082,00	51.200,00	733.282,00
Total gastos		907.225,14	83.900,00	991.125,14

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsión inicial	Aumentos	Previsión definitiva euros
8	Activos financieros	0	83.900,00	83.900,00
Total ingresos		0	83.900,00	83.900,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Llamas de la Ribera, 19 de noviembre de 2021.–EL Alcalde, Benito Sevilla Díez.

43247

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos los taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de reclamación: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Llamas de la Ribera, 19 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

43252

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Expediente n.º: 780/2021

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas se ha aprobado el día 16 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas cuarta y sexta de las Bases que rigen la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del citado Ayuntamiento, la Resolución que tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para proveer temporalmente y con carácter interino el puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, motivado por jubilación del titular del puesto.

Vista la Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2021, que aprobó la convocatoria y las Bases que rigen la misma.

Visto el contenido de las Bases Regulatorias y de conformidad con su contenido.

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 209, correspondiente al 4 de noviembre de 2021 se publicó el anuncio con las Bases que rigen la convocatoria de la plaza citada con carácter interino.

Visto que en la misma fecha se publicó también en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que, el plazo otorgado al efecto para la presentación de instancias, fue de cinco días hábiles, y que dicho plazo comenzó el 5 de noviembre de 2021 y concluyó el 12 del mismo mes.

Visto que dentro del plazo de presentación, según consta certificado, se presentaron dieciocho solicitudes, que van a integrar la lista de admitidos.

Visto que resulta necesario proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de selección de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6.ª de las Bases de la convocatoria, cuyo tenor literal dice:

Sexta. Composición del órgano de valoración

La Comisión de valoración y selección estará constituida por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a tres, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Presidente: un funcionario/a perteneciente al subgrupo A1.
- Vocal: un funcionario/a a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios/as pertenecientes al subgrupo A1
- Vocal -Secretario un funcionario/a con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto designado a propuesta de la Diputación Provincial de León.

La pertenencia a esta Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de valoración actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad y del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP).

La abstención se notificará previamente.

La Comisión de valoración se clasifica en categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial de León y a la Junta de Castilla y León la designación de los miembros, Presidente, vocal-secretario y vocal, respectivamente, tanto titulares como suplentes, para este proceso, habiéndose recibido ya comunicación por parte de ambas Administraciones designando e identificando las personas que van a integrar el órgano colegiado.

Visto lo dispuesto en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

Resuelve

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, que se eleva a definitiva al no haberse excluido a ningún solicitante de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.ª de las Bases de la convocatoria:

Relación de aspirantes admitidos:

Orden de presentación	Apellidos y nombre	DNI
1	Antuña Carballes, María Rosa	****5064*
2	Galán García, Mario	70****96*
3	Fuertes García, José María	1019****
4	Salán Clares, Esther	09****3ª
5	Arias Eiranova, Aníbal	7****88N
6	Gutiérrez Martínez, Marta	7195****
7	Suárez Ron, María del Pilar	7****48Z
8	Franco Pardo, Clara Eugenia	108****G
9	Fernández Romero, David	****933F
10	Piedra Fernández, Flavio	7143****
11	Morán Pérez, Diana	714****M
12	Núñez García, María Isabel	7****89D
13	Gutiérrez Arranz, Marta	****966N
14	Zarzosa Valladares, María Graciela	7143****
15	Jorge García, Patricia	****765J
16	López García, José Angel	7****52F
17	González Fernández, Miguel Ángel	718****H
18	Lozano Coronado, Adolfinia	5251****

Segundo. Designar como miembros de la Comisión de selección del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera con carácter interino del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a las siguientes personas:

Presidente	Titular	María Dolores Granell Rosario
	Suplente	Julio Javier Pedreira García
Vocal	Titular	Rafael Sáenz de Pipaón Simó
	Suplente	Rosario Prieto Morera
Vocal Secretario	Titular	Luis Mariano Martínez Alonso
	Suplente	María Josefa López Robles

Tercero. Publicar esta relación definitiva de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 17 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, María Camino Lozano García.

43394

Administración Local

Ayuntamientos

OMÑAS, LAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido formada y debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Las Omañas, a 19 de noviembre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Manuel Yebra Gómez.

43227

Administración Local

Ayuntamientos

PALACIOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2021 acordó:

“Primero: fijar como las fiestas laborales para todo el municipio de Palacios del Sil, con carácter retribuido y no recuperable, para el 2022, los días 16 de mayo (Nuestra Señora de Fátima) y 16 de agosto (San Roque).

Segundo: remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en *Boletín Oficial de Castilla y León*”.

En Palacios del Sil, a 18 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Roberto Fernández García.

43173

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Advertido error en el texto remitido para su publicación relativo a la Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria y Bases específicas que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de encargado, mediante concurso de provisión de puestos de trabajo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, en el área de deportes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 213, de fecha 10 de noviembre de 2021, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 9,

En el primer párrafo, donde dice:

«...oficial de oficios -encargado-,...»

Debe decir:

«...encargado...»

En la base segunda, donde dice:

«...Oficial de oficios, encargado-...»

Debe decir:

«...encargado...»

Ponferrada, 18 de noviembre de 2021.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

43378

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ ANUALIDAD 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 563275.

Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez concede por nacimiento o adopción de hijos a partir del 1 de enero de 2021.

Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.–En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.–En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.–Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

Requisitos.

1.–En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento Puente de Domingo Flórez, y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad mínima de un año.

2.–El/la niño/a o niños/as nacidos o adoptados deberán inscribirse en el Padrón municipal de habitantes de Puente de Domingo Flórez.

3.–El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de dos años desde el nacimiento o adopción. El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan. Los titulares del Libro de Familia deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Local.

4.–En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuviesen previstas en las presentes Bases, se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que se estimen necesarios.

Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la prestación será de 150,00 € por hijo nacido o adoptado.

Presentación de la documentación.

1.–Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y en todo caso antes de finalizar

el año. No obstante, para lo nacimientos o adopciones que tengan lugar dentro de los quince últimos días de diciembre, las solicitudes podrán cursarse hasta el día 11 de enero de 2022.

2.–Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Puente Domingo Flórez, 19 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

43208

51,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos/as de este municipio para ocupar el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Es requisito indispensable para la elección y propuesta del cargo: ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo.

Deberán presentar con la instancia, la siguiente documentación:

- 1.–Certificado de nacimiento.
- 2.–Fotocopia compulsada del DNI.
- 3.–Certificado de antecedentes penales.
- 4.–Certificado médico o informe de no tener impedimento físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.
- 5.–Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Riego de la Vega, a 17 de noviembre de 2021.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

43187

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021, acordó modificar el Anexo de personal funcionario -retribuciones complementarias del Presupuesto actualmente en vigor, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia núm. 57/2020, dictada el 12 de marzo de 2020 por Juzgado Contencioso Administrativo (JCA) núm. uno de León, procedimiento ordinario (PO) 345/2017 y a la sentencia núm. 40/2020 JCA núm. dos de León, dictada el 19 de marzo de 2021 por el Juzgado Contencioso Administrativo de León (JCA) núm. 2, procedimiento ordinario (PO) 336/2017.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial en lo que respecta a las plazas recogidas en la plantilla de personal funcionario, escala de la Administración General, subescala Técnica, grupo A1,

Puesto	Nivel destino	Complemento destino *	Complemento específico	Puestos igual clasificación	Total puesto	Total complementarias
Jefe/a departamento Contratación	24	7.591,20	21.240,76	1	28.831,96	28.831,96
Jefe/a departamento Urbanismo y Medio Ambiente	24	7.591,20	21.240,76	1	28.831,96	28.831,96
Tecnico/a Administración General	24	7.591,20	13.079,78	3	20.688,98	62.066,94

* Las cantidades indicadas han sido objeto de actualización LGP.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,112,3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Andrés del Rabanedo, a 19 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, M.^a del Camino Cabañas Rodríguez.

43335

Administración Local

Ayuntamientos

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Millán de los Caballeros, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde, José Alberto García Rodríguez.

43064

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Solicitada por Biocelama, S.L. licencia ambiental para la actividad e instalación de tienda de fitosanitarios, con emplazamiento en avda. del Órbigo, 43, de Santa María del Páramo.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de ésta información se encuentra está a disposición en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es>

En Santa María del Páramo, a 18 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

43076

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://aytosotoyamio.sedelectronica.es/transparency/15aff45b-a829-4369-8e9e-8141be225174/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Soto y Amío, 18 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

43117

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado por anulaciones o bajas de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://aytosotoyamio.sedelectronica.es/transparency/8ed10d24-65d2-4ccf-a4bb-60914e0c13c2/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soto y Amío, 18 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

43118

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE INFANZONES

Se informa que está previsto que en el mes de marzo de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto. Del mismo modo se informa que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Se procederá por el Pleno de la Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

1. Instancia del candidato donde manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, la cual deberá ir acompañada de los documentos que se detallan a continuación.
2. Certificado de nacimiento
3. Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
4. Certificación de antecedentes penales
5. Certificado de empadronamiento
6. Fotocopia compulsada del D.N.I.
7. Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz
8. Declaración Jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
9. Declaración Jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato o si tiene empleo al servicio de los mismos.
10. Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vega de Infanzones, 18 de noviembre de 2021.—El Alcalde Presidente, Carmelo Aller Alonso.

43054

Administración Local

Juntas Vecinales

ANDARRASO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Andarraso, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Andarraso, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.010,75
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	21.767,03
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	38.777,78

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	5.448,78
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	33.329,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	38.777,78

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Andarraso, a 8 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José Laudino Álvarez Rodríguez.

43205

Administración Local

Juntas Vecinales

BENAVIDES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 21 de julio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Benavides de Órbigo, a 21 de julio de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José Miguel Delgado.

43185

Administración Local

Juntas Vecinales

BENAZOLVE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Benazolve, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Benazolve, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.581,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.890,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	27.971,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	15.681,00
Cap. 3.–Gastos financieros	290,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	12.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	27.971,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Benazolve, a 11 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José Alonso Castaño.

43242

Administración Local

Juntas Vecinales

BORRENES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Borrenes, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Borrenes, a 14 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Pacios Pacios.

43256

Administración Local

Juntas Vecinales

CABOALLES DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	53.615,59
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	22.550,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	76.165,59

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	55.607,96
Cap. 3.–Gastos financieros	107,63
Cap. 4.–Transferencias corrientes	450,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	20.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	76.165,59

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Caboalles de Arriba, a 10 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Ángel Rodríguez Fernández.

43204

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPOHERMOSO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Campohermoso, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Campohermoso, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.236,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	700,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	22.436,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.793,00
Cap. 3.–Gastos financieros	43,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	14.600,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	22.436,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Campohermoso, a 17 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Narciso Vicente Díez Ordóñez.

43202

Administración Local

Juntas Vecinales

CANDEMUELA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Candemuela, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Candemuela, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	720,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.855,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	3.575,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.475,00
Cap. 3.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	3.575,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Candemuela, a 11 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Emilio Felipe Riesco García.

43235

Administración Local

Juntas Vecinales

CARBAJOSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Carbajosa, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Carbajosa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.968,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.566,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	2.400,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.234,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.000,00
Cap. 3.–Gastos financieros	84,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.150,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.234,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Carbajosa, a 17 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel de la Fuente de la Fuente.

43198

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRERA DE OTERO, LA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Carrera de Otero, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Carrera de Otero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.750,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.720,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.770,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	5.184,00
Cap. 3.–Gastos financieros	30,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.556,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.770,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En La Carrera de Otero, a 8 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M.^a del Pilar García Riesco.

Administración Local

Juntas Vecinales

CEA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cea, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cea, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	216.886,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	227.886,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	5.500,00
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	101.568,00
Cap. 3.–Gastos financieros	500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	50.600,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	163.168,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cea, a 15 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Luis Mario Portugués Pascual.

43213

Administración Local

Juntas Vecinales

COGORDEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cogorderos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cogorderos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.795,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	4.150,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.690,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	24.635,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	18.479,00
Cap. 3.–Gastos financieros	166,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.990,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	24.635,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cogorderos, a 10 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Antonio González González.

43231

Administración Local

Juntas Vecinales

ESPINOSA DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial del cementerio de la localidad de Espinosa de la Ribera, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 19 de septiembre de 2021, y definitivamente de forma automática a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública iniciado por anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 185 de fecha 28 de septiembre de 2021 y finalizado el día 11 de noviembre de 2021, y cuyo texto integro es como sigue:

Artículo 1. Objeto y fundamento.

De acuerdo a lo determinado en los artículos 51.1 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como de lo recogido en los artículos 4.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 156 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio, entre los que se incluye la concesión de autorización para el aprovechamiento especial de espacios para enterramientos y la reordenación del espacio del cementerio para garantizar zonas de paso o traslado, de conformidad a lo previsto en el reglamento de policía sanitaria mortuoria.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nichos:

— Concesión por 75 años: 1.000,00 euros.

B) Parcelas para sepulturas o panteones:

— Concesión por 75 años: 300,00 euros.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán otras exenciones o bonificaciones diferentes a las perimidas por normas con rango de Ley o por acuerdos internacionales.

Artículo 7. Devengo.

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 181 y siguientes, así como lo dispuesto en el artículo 11 el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en esta Ordenanza.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2021, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Espinosa de la Ribera, a 18 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Rafael Valcárcel Bilbao.

43200

Administración Local

Juntas Vecinales

MATANZA DE LOS OTEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Matanza de los Oteros, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Matanza de los Oteros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.837,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.837,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.837,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.837,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Matanza de los Oteros, a 17 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Miriam Arce Casado.

Administración Local

Juntas Vecinales

MORA DE LUNA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Mora de Luna, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Mora de Luna, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.646,25
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	3.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	5.646,25

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	5.646,25
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	5.646,25

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Mora de Luna, a 11 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Óscar Martínez Martínez.

43243

Administración Local

Juntas Vecinales

MURIAS DE PONJOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Murias de Ponjos, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Murias de Ponjos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.270,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	15.972,69
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	33.542,69

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	3.570,00
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	29.786,13
Cap. 3.–Gastos financieros	152,56
Cap. 4.–Transferencias corrientes	34,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	33.542,69

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Murias de Ponjos, a 11 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Roberto Melcón Martínez.

43240

Administración Local

Juntas Vecinales

NOCEDO DE CURUEÑO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Nocedo de Curueño, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Nocedo de Curueño, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.597,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.050,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.647,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.517,00
Cap. 3.–Gastos financieros	130,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.647,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Nocedo de Curueño, a 16 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Borja González Sierra.

Administración Local

Juntas Vecinales

PIORNEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Piornedo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Piornedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	9.827,84
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.827,84

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.827,84
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.827,84

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Piornedo, a 9 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Benjamín Fernández Álvarez.

43216

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE LOS OTEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Poblatura de los Oteros, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Poblatura de los Oteros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.717,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	720,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.437,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.407,00
Cap. 3.–Gastos financieros	30,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.437,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Poblatura de los Oteros, a 11 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Silvia Garrido Casado.

43238

Administración Local

Juntas Vecinales

PONJOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Ponjos, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Ponjos, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.818,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	13.396,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	2.277,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	27.791,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	13.471,00
Cap. 3.–Gastos financieros	64,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	14.256,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	27.791,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Ponjos, a 17 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio García Melcón.

43194

Administración Local

Juntas Vecinales

RIOSEQUINO DE TORÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Riosequino de Torío, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Riosequino de Torío, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.800,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	221.830,13
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	3.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	226.630,13

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	94.600,00
Cap. 3.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	131.930,13
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	226.630,13

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Riosequino de Torío, a 8 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Roberto Valbuena Flórez.

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FELISMO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Felismo, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Felismo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.380,00
Cap. 3.–Gastos financieros	120,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Felismo, a 16 de noviembre 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria Alonso Salas.

43206

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DE VALDETUÉJAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Martín de Valdetuéjar, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Martín de Valdetuéjar, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.661,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	6.150,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	8.811,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	8.697,00
Cap. 3.–Gastos financieros	114,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	8.811,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Martín de Valdetuéjar, a 15 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Fuentes Valbuena.

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE TRONES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 17 de noviembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pedro de Trones, a 17 de noviembre de 2021.–El Presidente, Daniel Vidal García.

43263

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN TIRSO Y LAMAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Tirso y Lamas, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Tirso y Lamas, a 13 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Emilio Núñez Juanes.

43270

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santa María de la Isla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santa María de la Isla, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.892,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	15.752,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	32.644,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	21.044,00
Cap. 3.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	11.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	32.644,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Santa María de la Isla, a 11 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Gonzalo Martínez Martínez.

43236

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIAGO DE LA VALDUERNA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.990,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	5.990,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	5.490,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	5.990,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Santiago de la Valduerna, a 14 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Domingo Rebordinos López.

43217

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTOVENIA DEL MONTE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.200,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	920,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.120,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.120,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	9.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.120,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Santovenia del Monte, a 17 de noviembre de 2011.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Alaiz López.

43201

Administración Local

Juntas Vecinales

SENRA DE OMAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 14 de febrero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Senra de Omaña, a 14 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Fermín García Martínez.

43182

Administración Local

Juntas Vecinales

TABUYO DEL MONTE

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, de fecha 5 de noviembre de 2021, ha sido aprobado el proyecto de la obra de "Reforma, ampliación y cambio de uso a dotacional cultural de la antigua casa parroquial", y el expediente de contratación de la obra, que incluye pliego de cláusulas administrativas particulares, que se somete a exposición pública por plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria para la contratación de la citada obra con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.-Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

2º.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: realización de la obra "Reforma, ampliación y cambio de uso a dotacional cultural de la antigua casa parroquial", con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Roberto Alonso López y al pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: calle Real, 2; Tabuyo del Monte

c) Plazo de ejecución: un año

3º.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterio de adjudicación: según baremo (cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares)

4º.-Presupuesto base de licitación para la adjudicación de la obra:

Presupuesto base de licitación: 271.489,37 euros, IVA incluido, al 21%.

No será admitida toda proposición que supere esta cantidad.

5º.-Garantías:

a) Provisional: 3% del Presupuesto base (8.144,68 €)

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6º.-Obtención de copia del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) ADE Asesoramiento de Entidades

b) Domicilio: Gran Vía San Marcos, 41-1º C

c) Localidad: León

d) Teléfono: 987 232 234 y 609 554 747

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: seis días antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones

7º.-Requisitos específicos del contratista:

Los especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares

8º.-Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si fuera inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- ADE-Asesoramiento de Entidades

- Domicilio: Gran Vía San Marcos, 41-1º C; 24001-León

- Horario: días laborables de lunes a viernes, de 11.00 a 13.00 horas, mediante cita previa al telf. 987 232 234 o 609 554 747

9º.-Apertura de proposiciones:

- a) Lugar: oficinas de ADE-Asesoramiento de Entidades
- b) Domicilio: Gran Vía San Marcos, 41-1º C; 24001-León
- c) Fecha: día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones
- d) Hora: 13.00 horas

10º.-Gastos de anuncios y expediente:

A cargo del adjudicatario.

11º.-Modelo de proposición: en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tabuyo del Monte, 5 de noviembre de 2021.-El Presidente, Ángel Abajo Dios.

42370

53,20 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VALBUENA DE LA ENCOMIENDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.703,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.077,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	1.500,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	9.280,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.765,00
Cap. 3.–Gastos financieros	70,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.445,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	9.280,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valbuena de la Encomienda, a 10 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Fernando García Pérez.

43233

Administración Local

Juntas Vecinales

VALCABADO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 16 de enero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valcabado del Páramo, a 16 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Antonio del Canto Ramón.

43179

Administración Local

Juntas Vecinales

VALCUEVA, LA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Valcueva, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Valcueva, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	700,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	7.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.850,00
Cap. 3.–Gastos financieros	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En La Valcueva, a 5 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Esther Domínguez Jové.

43193

Administración Local

Juntas Vecinales

VILAOBISPO DE OTERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villaobispo de Otero, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villaobispo de Otero, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.005,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	430,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	2.435,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.414,00
Cap. 3.–Gastos financieros	21,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	2.435,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villaobispo de Otero, a 8 de noviembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Javier Cordero García.

43214

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAPODAMBRE

Doña María Victoria Calvete, Secretaria de la Junta Vecinal de Villapodambre

Certifica:

Que en la sesión de la Junta Vecinal de fecha 17 de noviembre del 2021, a la que asistieron los tres miembros, adoptó con tres votos a favor el siguiente acuerdo:

“En uso de las facultades contenidas en los artículos 133. 2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal considera oportuno modificar la tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua, atendiendo a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 del Régimen Local de Castilla y León”.

Incoado expediente relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal, a la vista del informe de Secretaría y la Ordenanza fiscal, esta Junta Vecinal, a la que asistieron los siguientes vocales: Ana Rosa Fernández García, María Victoria Calvete y Gumersindo Diez Diez, con tres votos a favor

Acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Villapodambre, así como la de lanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de abastecimiento de agua y que figuran en el expediente, en su artículo 6, que pasará a redactarse como sigue:

Artículo 6.-Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el periodo elegido (trimestral) de agua, fijando:

- a) Total, abono, por una sola vez al solicitar el alta 335 €.
- b) Cuota fija del periodo trimestre es de 2,50 €.
- c) Cuota por consumo y periodo trimestral:
 - Cuota consumo normal en el periodo: hasta 14 m³ a 0,30 €/m³
 - Cuota consumo abusivo en el periodo: de 14 m³ a 54 m³ 0,41 €/m³
 - Cuota consumo abusivo en el periodo: de 54 m³ en adelante a 0,72 €/m³

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva coma mediante exposición mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villapodambre, a 18 de noviembre de 2021.–V° B° La Alcaldesa Pedánea, Ana Rosa Fernández García.

43063

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa del Régimen Local, el día 21 de julio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villares de Órbigo, a 21 de julio de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José Manuel del Corral Marcos.

43190

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA: CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULAR Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.

Se convoca un período de información pública, que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo indicado, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de Caza (edificio múltiple, 5.ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN:

- N.º 1 Titular: Junta Vecinal de Villar de Golfer
Matrícula: LE-11342
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Villar de Golfer.
Término municipal: Luyego.
- N.º 2 Titular: Junta Vecinal de Velilla de Valdoré
Matrícula: LE-11343
Terrenos afectados: monte de utilidad pública número 577, terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Velilla de Valdoré.
Término municipal: Crémenes.

EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN:

- N.º 1 Titular: Junta Vecinal Renedo de Valderaduey
Matrícula: LE-11297
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Renedo de Valderaduey.
Término municipal: Villazanzo de Valderaduey.

EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULAR:

- N.º 1 Titular anterior: Vicente Robles García
Titular nuevo: Club Deportivo Popular de Caza Los Nieblos
Matrícula: LE-10193
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades locales: Canaleja, Castrillino, Villanueva del Árbol.
Término municipal: Villaquilambre.

EXPEDIENTES DE PRÓRROGA:

- N.º 1 Titular: Club de Caza Los Templarios de San Juan y San Martín de Torres
Matrícula: LE-10293
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades locales: San Juan de Torres y San Martín de Torres.
Término municipal: Cebrones del Río.
- N.º 2 Titular: Club Deportivo de Caza Oteruelo de la Valdoncina
Matrícula: LE-10461
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Oteruelo y Villacedré.
Término municipal: León y Santovenia de la Valdoncina.

- N.º 3 Titular: Junta Vecinal de Sagüera de Luna
Matrícula: LE-10553
Terrenos afectados: monte de utilidad pública número 125, terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Sagüera de Luna.
Término municipal: Los Barrios de Luna.
- N.º 4 Titular: Junta Vecinal de Azadón
Matrícula: LE-10746
Terrenos afectados: monte de utilidad pública número 96
Entidades Locales: Azadón.
Término municipal: Cimanos del Tejar.
- N.º 5 Titular: Junta Vecinal de Viego
Matrícula: LE-10902
Terrenos afectados: monte de utilidad pública número 518, terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Viego.
Término municipal: Reyero.
- N.º 6 Titular: Junta Vecinal de Peranzanes
Matrícula: LE-11140
Terrenos afectados: terrenos comunales y fincas particulares.
Entidades Locales: Peranzanes.
Término municipal: Peranzanes.

León, 8 de noviembre de 2021.–La jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, Isabel García Álvarez.

41675

55,00 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-2056/2018-LE (Alberca-PDC/AYE), con destino a riego en el término municipal de Valderas (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes Pérez Carnero (G24666612) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009), en el término municipal de Valderas (León), por un volumen máximo anual de 125.808 m³, un caudal máximo instantáneo de 36,01 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,93 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes Pérez Carnero (G24666612).

Tipo de uso: riego de 22,05 ha (cultivos mixtos en rotación dentro de una superficie total de 25,68 ha).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 125.808.

Volumen máximo mensual (m³): 36.169,8.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 36,01.

Caudal medio equivalente (l/s): 6,93.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión administrativa de fecha 21 de noviembre de 2013, expediente de referencia CP-1560/2013- LE.

Título que ampara el derecho: la Resolución de concesión administrativa de Concesión, CP-1560/2013-LE, de fecha 21 de noviembre de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la presente Resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la Resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web

www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 17 de noviembre de 2021.–El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

42799

35,20 euros